

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

13723

Art. 1.º

Las Secretarías de Ejecuciones Tributarias de Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Cámaras de Apelación en lo Contencioso Administrativo, creadas conforme a la Ley 13.617, serán puestas en funcionamiento en forma gradual y planificada según lo disponga la Suprema Corte de Justicia, en los órganos que correspondieren según el índice de litigiosidad comprobado y la carga global de trabajo de cada uno de ellos, sin alterar la cantidad total de cargos prevista en la citada norma legal.

ARTÍCULO 2º: Modifícase el artículo 4º de la Ley 13.617, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4º: La Suprema Corte de Justicia dispondrá la dotación de cada una de las Secretarías a implementar en los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo que correspondieren y la distribución de los mismos, conforme los índices de litigiosidad comprobados y la carga de trabajo de cada órgano.

ARTÍCULO 3º: Modifícase el artículo 5º de la Ley 13.617, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5º: La Suprema Corte de Justicia dispondrá la dotación de cada una de las Secretarías a implementar en las Cámaras de Apelación en lo Contencioso Administrativo que correspondieren y la distribución de los mismos, conforme los índices de litigiosidad comprobados y la carga de trabajo de cada órgano.

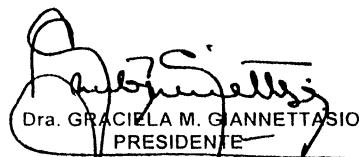
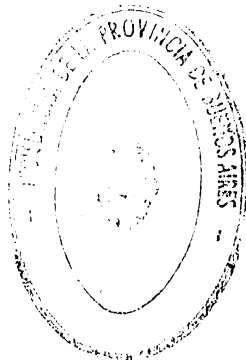
ARTÍCULO 4º: Derógase el artículo 3º de la Ley 13.617.

ARTICULO 5º: Comuniquese al Poder Ejecutivo.

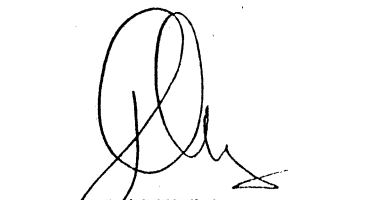
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata,
a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil
siete.



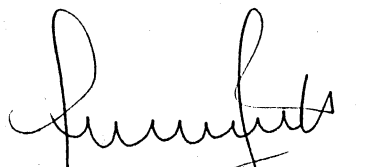
Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dra. GRACIELA M. GANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dr. JUAN PEDRO CHAVES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires